

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

11001 40 03 013 **2018-0723**

Acorde a la comunicación precedente del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se dispone:

TENER en cuenta el embargo de remanentes que respecto de los bienes del demandado JHON ANDERSON CASTELLANOS comunica el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

OFICIAR al despacho referido comunicándole esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>29</u> Hoy <u>20-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
